



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

74

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

11 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0697.

Como lo peticionado a folios 60, 62, 65, 67, 71 y 72 se encuentra ajustado a derecho, y teniendo en cuenta el informe de títulos visto a folio 73, se ordena:

1. Entréguese a la parte demandante la suma de \$98'902.006,84 M/Cte., correspondiente a las liquidaciones de crédito y costas aprobados en autos.
2. El excedente de los valores consignados, entréguese a la sociedad demandada y de ser necesario, dispóngase el fraccionamiento de uno de los títulos consignados, a través del Banco Agrario de Colombia.
3. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para terminar la actuación por pago total de la obligación.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>12 FEB 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--

Rago/